



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 792-R-UNICA-2026

Ica, 4 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe N° 421-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1069-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 0133-2026-RYP/URH-DGA-UNICA, Informe N° 343-2026-OAJ-UNICA, Expediente Judicial N° 128-2025-0-1401-JR-LA-03, sobre Acción Contenciosa Administrativa del señor **Roger Blaz Guisqueta Sermeño**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, a través de la Resolución N° 14 de fecha 09 de enero del 2026, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Ica- Urb. California C-4 Ica, FALLO: DECLARANDO FUNDAD LA DEMANDA obrante de folio 16 a folio 23, interpuesta por don Roger Blaz Guisqueta Sermeño, contra la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. En consecuencia:

PRIMERO: NULA la Resolución Rectoral N° 958-R-UNICA-2011 de fecha 21 de junio de 2011, que resuelve otorgarle una asignación equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes ascendente a S/135.22 soles por haber cumplido 25 años de servicios (Subsistiendo el extremo de asignación equivalente a dos (02) remuneraciones por haber cumplido 25 años de servicios a razón de lo expuesto en la presente resolución).

SEGUNDO: ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 40 del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, concordante con el artículo 44 de la misma norma antes citada, que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, proceda a emitir nueva resolución administrativa otorgando al demandante percibir la asignación por haber cumplido 25 años de servicios en montos equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales (no permanentes) y como consecuencia de ello el recálculo de su registro solicitado.

CUARTO: DISPONGO el pago de los intereses legales, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución se cumpla con lo ordenado precedentemente; Notifíquese.

Que, mediante Resolución N° 16 de fecha 5 de febrero del 2026 el Juzgado de Trabajo Transitorio, RESUELVE: 1. DECLARAR CONSENTIDA la sentencia contenida en la Resolución N° 14 expedida el nueve de enero del 2025;



Que, con Resolución N° 18 de fecha 23 de marzo del 2026 el Tercer Juzgado de Trabajo, RESUELVE: REQUIÉRASE a la parte demandada CUMPLA CON LA SENTENCIA EMITIDA EN AUTOS EN TODOS SUS EXTREMOS Y ORDENO de conformidad con lo señalado en el inciso 4 del artículo 40 del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, concordante con el artículo 44 de la misma norma antes citada, que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, proceda a emitir nueva resolución administrativa por haber cumplido 25 años de servicios en montos equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales (no permanentes) y como consecuencia de ello el recálculo de su reintegro solicitado. NOTIFÍQUESE.

Que, mediante Informe N° 343-2026-OAJ-UNICA de fecha 9 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que bajo los fundamentos jurídicos y Resoluciones Judiciales N° 18, 16 y 14, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

A) *QUE, LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE SU DESPACHO PROCEDA A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DEMANDANTE, SEGÚN SENTENCIA JUDICIAL, DEBIENDO EFECTUAR LA SIGUIENTE ACCIÓN:*

1. *Liquidación a favor del actor por haber cumplido 25 años de servicio, en monto equivalente a DOS remuneraciones mensuales totales (no permanentes) y como consecuencia de ello el recálculo de su reintegro solicitado.*
2. *Más intereses legales.*

Tener presente que, de no cumplir con dicha liquidación en las fechas previstas en las Resoluciones Judiciales, el Juzgado se encuentra bajo el apercibimiento de remitir copias al Ministerio Público, previa solicitud.

B) *QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN CONCORDANCIA DEL ARTÍCULO 29 INCISO 2 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LOS MANDATOS JUDICIALES SON FIEL CUMPLIMIENTO.*

Que, mediante Oficio N° 1069-2026-URH/DIGA-UNICA del 17 de abril del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0133-2026-RYP/URH/DGA-UNICA de fecha 15 de abril del 2026, de Remuneraciones y Pensiones, donde realiza en cumplimiento a las Resoluciones Judiciales N° 18, 16 y 14 e Informe N° 0339-2026-OAJ-UNICA la siguiente liquidación a favor de **Roger Blaz Guisgueta Sermeño**:

LIQUIDACIÓN A FAVOR DE ROGER BLAZ GUISGUETA SERMEÑO

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
Remuneración total principal / abril 2011	S/1,141.48
02 remuneraciones x cumplir 25 años	S/1,141.48 x 2=
R.R. N° 958-R-UNICA-2011 monto calculado y pagado por 25 años	S/.135.22-
Diferencia	S/.2,147.74
Intereses legales	S/.743.20
MONTO	S/.2,890.94

Que, mediante Informe N° 421-2026-OAJ-UNICA de fecha 28 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se le declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación, del INFORME N° 0133-2026-RYP-URH-DGA-UNICA de fecha 15 de abril del 2026 cumpliendo con el mandato judicial contenida en la Resolución N° 18 de fecha 23 de marzo del 2026; Resolución N° 16 de fecha 5 de febrero del 2026 y Resolución N° 14 de fecha 9 de enero del 2026, derivado del Expediente N° 00128-2025-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante Roger Blaz Guisgueta Sermeño.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales.



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CUMPLIR lo dispuesto contenida en la Resolución N° 18 de fecha 23 de marzo del 2026; Resolución N° 16 de fecha 5 de febrero del 2026 y Resolución N° 14 de fecha 9 de enero del 2026, derivado del Expediente N° 00128-2025-0-1401-JR-LA-03, a favor del demandante **ROGER BLAZ GUISGUETA SERMEÑO**.

Artículo 2°.- DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de nueva liquidación de pago de asignación por 25 años de servicios e intereses legales, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y cuyo resumen es el siguiente:

<u>CONCEPTO</u>		<u>MONTO</u>
Remuneración total principal / abril 2011	S/1,141.48	S/.2,282.96
02 remuneraciones x cumplir 25 años	S/1,141.48 x 2=	
R.R. N° 958-R-UNICA-2011 monto calculado y pagado por 25 años		S/.135.22-
Diferencia		S/.2,147.74
Intereses legales		S/.743.20
	MONTO	S/.2,890.94

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

